



Resolución Jefatural No. 141 -2011-AGN/J

Lima, **18 ABR 2011**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan;

Que, el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 164° del mismo Reglamento, estará a cargo de una Comisión Permanente de carácter permanente, cuyos integrantes son designados por el titular de la entidad;

Que, el segundo párrafo del artículo 165° del mencionado Reglamento indica que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (03) miembros acordes con la jerarquía del procesado;

Que, el artículo 175° del referido Reglamento señala que en las disposiciones del Capítulo XIII, Del Proceso Administrativo Disciplinario, del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, se encuentran comprendidos los funcionarios públicos, en lo que les sea aplicable;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Archivo General de la Nación, que estará integrada por las siguientes personas:

Srta. Ana Cecilia Carrillo Saravia

Directora Nacional de la Dirección Nacional de Archivo Histórico

Presidente

Lic. Roisida Aguilar Gil

Directora Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros

Secretario Técnico

Sr. Jorge Iván Caro Acevedo

Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio

Tercer Miembro

Artículo Segundo.- La mencionada Comisión es competente para conocer lo concerniente a la presunta comisión de faltas de los directivos y ex directivos a los que el Órgano de Control Institucional atribuye responsabilidad administrativa en el Informe Reformulado "Examen Especial a las Adquisiciones de Bienes y Servicios.



Artículo Tercero.- La Oficina de Administración Documentaria notificará la presente resolución a los miembros de la Comisión mencionada en el Artículo Primero.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JOSEPH LAGER ALVA
Jefe Institucional